



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 732 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 13693/17, las Res. Pres. N° 950/15, 1259/15, 837/16 y 1472/16, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Constanza Pujato Sustaita, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, a partir del día 3 de agosto de 2017 y hasta el día 2 de febrero de 2018 inclusive.

Que la Sra. Pujato Sustaita, mediante Res. Pres. N° 950/15 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de febrero de 2016, prorrogada mediante Res. Pres. N° 837/16 y Res. Pres. N° 1472/16 hasta el día 2 de agosto de 2017 inclusive.

Que la Sra. Pujato Sustaita fundamenta su pedido esgrimiendo que continuará su curso de perfeccionamiento del idioma Inglés.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Conceder prórroga de la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a la agente María Constanza Pujato Sustaita, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 mediante la Res. Pres. N° 950/15 y prorrogada por las Res. Pres. N° 837/16 y 1472/17, a partir del día 3 de agosto de 2017 y hasta el 2 de febrero de 2018 inclusive, conforme lo establece en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Constanza Pujato Sustaita, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 732 12017

Dra. MARCELA L. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires